

nares, Vecinos y esta ha villa; y esta no via
en esta Acta la citada Eleccion fue conve-
nida sin fuerza alguna por todos los con-
trientes, y aprobada por si misma en quanto ha
lugar, y por Dios, deve, en sus estados, repa-
ro a los Electos, Diputados, y Personeros para
q. comparecieren en dicha Junta a su aceptaz.
haviendo comparecido uno, y otro inmediata-
mente, y hecho es, notoria la expresada
Eleccion y Diputados por tiempo y dos años
desde este dia, y a Personeros por solo un año q.
tambien principia a gozar desde este dia,
y concluya en otro tal; y cada uno acepto por
dho tiempo el citado su Empleo, y prometieron
comparecer en la tarde de este dia, y dos horas
ella ante los J. M. y Ayuntamiento, particular,
a prestar el debido juram. de q. bien, y fiel-
cumpliran con las obligaciones a los citados
sus Respetivos Empleos atendiendo y conser-
vando siempre por el bien estar, aumento
y conservacion a los propios, Regalaz, intere-
ses, y buenos abastos de la villa y sus lugares, a
sobornos, parcialidades, intereses, ni fines parti-
culares si atendiendo siempre al bien estar
de este conun. y sus propios, y a la paz

tranquilidad, y veries en todas las tantas particu-
lares, y gñales, a que anstian puntualm^{te}, cit
nos les a medien, en que tendran su vot
decurido, y consultivo; a que formalm^{te} se ob
garan en la citada diligencia si pradam. con
los de ultimo esta Junta, q^{se} firmaron los q^{se}
dichos. y escriben, y que hoy se = entran. de
siete = valga =

Braulio Maria de Saguelles Manuel de Samano
Joseph de Mazamangos Manuel Fernandez
Alfonso de Aldama El Campo
Pablo Perez de Manclares
Bernardo de Ribas
Manuel de la Cruz
Juan Perez Gregorio Cerezo
Dn. Casar

Don J. Otiliano
v. r. e.